



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0261

Téngase en cuenta, que el fideicomiso civil otorgado por el codueño ROBERTO MESA SANDOVAL a favor de LEIDY CAROLINA MESA CASTILLO, ANGIE MILENA MESA URIBE y ROBERT ALEJANDRO MESA URIBE, fue cancelado mediante escritura pública No. 5061 del 9 de noviembre de 2022, según la anotación No.35 del folio de matrícula 50C-185738 (archivo 80 fl.10). En consecuencia, la comparecencia de dichos sujetos procesales a este trámite divisorio, así como la de MARTHA CECILIA CASTILLO MARTÍNEZ -en calidad de heredera determinada de LEIDY CAROLINA MESA CASTILLO- y de los HEREDEROS INDETERMINADOS de esta última, ya no resulta necesaria, por lo que esta Judicatura dispone su **desvinculación**.

Así las cosas, una vez integrado el contradictorio, de los medios exceptivos de fondo propuestos por el extremo pasivo **se le corre traslado** al actor por el término legal.

Vencido dicho plazo, **ingrese** de nuevo el plenario al Despacho, a fin de fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en la cual se surtirá la contradicción de los dictámenes aportados.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario